NOTA DNCP/DNC/N° 21263 / 2017

Asunción, 24 de agosto de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Minga Pora
PRESENTE:

Ref.: ADJ. – ID 328214. Provisión de Servicios Ceremoniales y Gastronómicos

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observa en el SICP que el proveedor adjudicado se encuentran sin SIPE ; por lo que, solicitamos a la convocante subsanar la situación de la firma adjudicada, y de este modo dar el cumplimiento a la **circular 02/09** que expresa *" Todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las instituciones del Estado, incluyendo gobernaciones y municipalidades, deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC)*

2. La convocante no ha evaluado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Jorge Inchaustti
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP